

CARTA CIRCULAR SB:

CC/ 013 /05

A los : Bancos Múltiples, Bancos de Ahorro y Crédito, Corporaciones de
Crédito, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, e Instituciones
Financieras del Sector Público Especializadas.

Asunto: Inhabilitación del señor Agustín Lizardo Ovalle.

Para los fines correspondientes, le comunicamos que conforme al Acto Administrativo adoptado por esta Superintendencia de Bancos en su Circular SB: ADM/0118/05 de fecha 12 de agosto del 2005, ratificado ante recurso de reconsideración mediante la Circular SB: ADM/0151/05 del 14 de octubre del 2005, el señor Agustín Lizardo Ovalle, Socio Senior de la firma KPMG Dominicana, se encuentra Inhabilitado por un (1) año, para prestar servicios de auditoría en entidades reguladas por la Autoridad Monetaria y Financiera, por haber cometido la infracción “Que los estados financieros auditados contengan errores u omisiones en su presentación y/o contenido”; por cuya infracción también resultó amonestada la Firma KPMG Dominicana, conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 38, literal d) del Reglamento Sobre Auditores Externos, aprobado por la Junta Monetaria en su Primera Resolución de 5 de agosto del 2004.

En ese sentido, le recordamos que deberán abstenerse de contratar los servicios profesionales del señor Lizardo, hasta el veintidós (22) de agosto del dos mil seis (2006), fecha en que se dará por cumplida la sanción señalada.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

Lic. Rafael Camilo
Superintendente